

RESPUESTA ESCRITA A LA PREGUNTA FORMULADA POR LAS DIPUTADAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR D^a MACARENA MONTESINOS DE MIGUEL, D^a TRISTANA MORALEJA GÓMEZ, D^a CARMEN RIOLOBOS REGADERA, Y LOS DIPUTADOS D. EDUARDO CARAZO HERMOSO, D. TOMÁS CABEZÓN CASAS, D. ANDRÉS LORITE LORITE Y D. JESÚS POSTIGO QUINTANA

179/000725

13702

¿Cómo valora la Administradora única de RTVE el cumplimiento por la Corporación de los principios de buen gobierno establecidos en el artículo 26 de la Ley 19/2013?

Muy positivamente.

Los principios a los que alude el art. 26 de Ley 19/2013 se han venido observando en la Corporación RTVE con anterioridad a la aprobación de la citada Ley.

Para ello, existe una serie de regulaciones y normas internas que ordenan el comportamiento de trabajadores y directivos como, por ejemplo: el Código ético, el Estatuto del Defensor de la Audiencia, la Norma 1/2016 sobre participación en concursos, premios y festivales y sobre el destino de los premios otorgados a RTVE, sobre las condiciones y deberes del Personal Directivo, sobre regalos, etc. por citarles tan solo algunas de ellas...

En Madrid, a 23 de marzo de 2020

LA ADMINISTRADORA PROVISIONAL ÚNICA DE LA CORPORACIÓN RTVE


rtve
ADMINISTRADORA
PROVISIONAL ÚNICA
Rosa María Mateo Isasi